

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00693-00

Se niega adicionar el mandamiento de pago de 21 de octubre de 2020, dado que no se omitió realizar pronunciamiento alguno, ya que en virtud de la calidad de partes se dispuso ordenar los intereses moratorios sobre los cánones de arrendamiento, sin que sea dable ordenar el pago de la cláusula penal.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb2d7e31eb2f018a13ba3c198fabbc16fb0dfbd9537c671e1f62ef9f2c968dd

Documento generado en 04/02/2021 11:57:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**